



**REF.: Autoriza trato directo para la adquisición de uniformes y calzado escolar para alumnos de la escuela Juan José San Martín, Fondos SEP.**

**DECRETO: N.º 2582**  
**COIHUECO, 07 MAYO 2012**

**VISTOS:**

- 1.- D.F.L. N.º 1/19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- Ley N.º 19.886, de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003.
- 3.- El Reglamento de La misma Ley N.º 19.886 contenido en el D.S. N.º 250 del 24 de Septiembre de 2004 modificado por el Decreto 1562 D.O. del 20 de Abril de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N.º 2.285 del 20 de Mayo de 2009, que Aprueba manual de procedimientos de adquisiciones.
- 2.- Licitación Pública N.º 4595-23-L112, declarada desierta por inadmisibilidad de ofertas mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 del 23-03-2012.
- 3.- Oficio de la Escuela Juan José San Martín de fecha 23-03-2012, donde solicita la adquisición directa de los artículos solicitados en términos de referencia ya que son indispensables la implementación de los alumnos de la escuela.
- 4.- La necesidad de contar con implementación escolar para alumnos prioritarios de sectores rurales ayudando a mantener la identidad institucional.
- 5.- **Que según la Ley N.º 19.886 en su Artículo 8º "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan. Letra g) "cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.**
- 6.- Artículo 10 número 7 letra L, del reglamento de la ley N.º 19.886 "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se reciban ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecido en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

**DECRETO:**

- 1.- **Autoriza** el trato directo según el Considerando N.º 5 y 6, para la adquisición de vestuario y calzado escolar para alumnos de la escuela Juan José San Martín. Según detalle primitivo en términos de referencia.
- 2.- **Emitase** orden de compra electrónica al proveedor Constantino Zarzar y Cia. Rut:89.919.100-6. Por un monto total de \$1.502.720.- impuestos incluidos.
- 3.- **Publíquese trato directo**, en el sistema de compras y contrataciones públicas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **Impútese** el gasto a la cuenta complementaria "Fondos SEP"  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GEORGINA MORENO LÓPEZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
**ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS**  
**ALCALDE DE COIHUECO**

UZG/PLN/GPV/gpv.-  
DISTRIBUCIÓN: C/c.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL,  
C/c.- SECRETARÍA MUNICIPAL. C/c.- ADQUISICIONES DAEM.-